



En la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con trece minutos del día viernes quince de diciembre del año dos mil diecisiete, en la sala de juntas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, ubicada en el predio doscientos seis de la calle diez del barrio de Guadalupe de esta ciudad, se reunieron los integrantes del Consejo Consultivo y servidores públicos de este Organismo, mismos que a continuación se indican: licenciado Juan Antonio Renedo Dorantes, Presidente, maestro Alejandro Ramón Medina Piña, Primer Visitador General, maestro Luis Alejandro Amado Pérez, Segundo Visitador General, maestro Javier Armando Huicab Poot, Secretario Ejecutivo, licenciado Gerardo Enrique Palma Muñoz, Secretario Técnico, y los Consejeros: maestro Luis Miguel López Cuevas, doctor Noé David Pumares Arceo, señora Aracelly Castillo Negrín, maestra Emma Leticia Hurtado Prego, maestra Enna Alicia Sandoval Castellanos y el licenciado Carlos Sánchez Palma. Conforme a lo señalado en la convocatoria de fecha 11 de diciembre de 2017, se procedió, al desahogo del siguiente orden del día: **PRIMERO:** Lista de asistencia; **SEGUNDO:** Verificar la existencia de quórum para declarar válida la sesión del Consejo Consultivo; **TERCERO:** Dar lectura y en su caso, aprobar el acta levantada con motivo de la sesión anterior; **CUARTO:** Lectura de la síntesis estadística; **QUINTO:** Presentación de la síntesis de proyectos de resolución de expedientes de queja concluidos como Recomendaciones; **SEXTO:** Informe de Conclusión de Expedientes; **SÉPTIMO:** Proyecto de Reforma y Adición de diversos artículos a los Reglamentos Internos de la CODHECAM y del INEDH; **OCTAVO:** Solicitud de Licencia sin goce de sueldo, promovida por la Lic. Martha Pérez Cantún, Visitadora Adjunta; **NOVENO:** Asuntos Generales; **DÉCIMO:** Clausura de la Sesión. -----

Se dio inicio a la reunión con la bienvenida a los miembros del Consejo Consultivo por parte del licenciado Juan Antonio Renedo Dorantes; inmediatamente se procedió al pase de lista, para verificar si se reunía el quórum que permitiera



declarar legalmente instalada la sesión, lo cual ocurrió, dándose cumplimiento al **PRIMER** y **SEGUNDO** punto del orden del día. -----

En atención al **TERCER** punto, enterados previamente del contenido del acta de la sesión pasada, se dispensó su lectura y fue aprobada por mayoría de votos.-----

En lo que respecta al **CUARTO** punto, la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo informó que durante el mes de noviembre se atendió a un total de 5,129 personas, de la siguiente manera: en las áreas que conforman Presidencia: 668; en la Visitaduría General 194; en el Instituto de Estudios en Derechos Humanos 3,838; la Secretaría Ejecutiva 316, la Contraloría Interna 10 y en la Secretaría Técnica 103. -----

Asimismo, se radicaron 27 expedientes de queja; siendo las autoridades señaladas como presuntas responsables las siguientes: la Fiscalía General del Estado y Secretaría de Seguridad Pública en 9 oportunidades; el Ayuntamiento de Carmen, en 5 ocasiones; la Secretaría de Salud y el Ayuntamiento de Escárcega en 2, ocasiones; la Secretaría del Trabajo del Estado, el Cetmar 29 y la Procuraduría General de la República, en una ocasión respectivamente. -----

Las voces más denunciadas como presuntas violaciones a derechos humanos fueron: Aseguramiento Indebido de Bienes, Ejercicio Indebido de la Función Pública, Violación a los derechos del Niño y Detención Arbitraria.-----

Igualmente durante el mes que se informa se iniciaron 86 legajos de gestión, y se concluyeron 33.-----

En atención al **QUINTO** punto del orden del día, se le concedió el uso de la voz a los Maestros Alejandro Ramón Medina Piña, Primer Visitador General y Luis Alejandro Amado Pérez, Segundo Visitador General, quienes expusieron las síntesis de los proyectos de resolución de los expedientes de queja por la vía de la Recomendación, que a continuación se señalan: -----

Expediente No. Q-096/2016, instruido con motivo de la queja presentada por Q1, en contra de la Fiscalía General del Estado, específicamente en contra del Agente del Ministerio Público y Elementos de la Policía Ministerial Investigadora, adscritos a la Vice Fiscalía de Carmen, Campeche; por las presuntas violaciones a



derechos humanos calificadas como **Detención Arbitraria, Retención Ilegal, Omisión de valoración Médica a Persona Privada de su Libertad, Empleo Arbitrario o Abusivo de la Fuerza, Tortura, Violación a los Derechos del Inculpado** . Del análisis de las evidencias se concluyó que se acreditaron las violaciones a derechos humanos consistentes en **Detención Arbitraria, Retención Ilegal**; una vez escuchada la opinión de los consejeros presentes, se acordó enviar una **Recomendación** a la citada autoridad.-----

Expediente No. 833/Q-162/2017, instruido con motivo de la queja presentada por Q1, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por las presuntas violaciones a derechos humanos calificadas como **Detención Arbitraria, Empleo Arbitrario o Abusivo de la Fuerza, Violación a los Derechos del Niño, Robo y Ataques a la Propiedad Privada**. Del análisis de las evidencias, y después de escuchar la opinión de los consejeros, se concluyó que se acreditaron las violaciones a derechos humanos, consistentes en **Detención Arbitraria, Empleo Arbitrario o Abusivo de la Fuerza y Violación a los Derechos del Niño**. -----

Dando paso al **SEXTO** punto del orden del día, se informó la conclusión de 21 expedientes de queja, de los que resultaron: 7 por Falta de Materia, 6 Conciliaciones, 4 Desistimientos, 3 Resueltos Durante el Procedimiento, 2 por Falta de Interés y 1 Incompetencia.-----

Pasando al **SÉPTIMO** punto del orden del día, se puso a consideración el proyecto de reformas para realizar adecuaciones al Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y al Reglamento del Instituto de Estudios en Derechos Humanos en materia de Control Interno, conforme a la observancia en materia anticorrupción; para cumplir con la citada reforma, se apostó a los mecanismos de control interno que prevengan y sancionen actos que constituyen responsabilidades administrativas, atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y rendición de cuentas. En ese tenor, y en armonía con los nuevos parámetros del Sistema Anticorrupción, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54



fracción XIX de la Constitución Local, los artículos 2, 14, fracción XI y 18 fracción II de la Ley que rige su actuar y el artículo 1º de su Reglamento Interno, como organismo constitucional autónomo y facultado para emitir su propio cuerpo normativo, realizó la modificación a su propia ley, en cuanto a la estructura y atribuciones de su Órgano Interno de Control, constituyéndolo en una unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, lo que trae como consecuencia la adecuación del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche y el Reglamento del Instituto de Estudios en Derechos Humanos, propuesta que fue aprobada, por los Consejeros presentes en la sesión. -----

Continuando con los asuntos listados en el orden del día, se puso a consideración del Consejo Consultivo, conforme a lo establecido en el punto **OCTAVO**, la solicitud de licencia sin goce de sueldo de la licenciada Martha Pérez Cantún, quien se desempeña como visitadora adjunta, por un lapso de un mes, siendo aprobada por el Consejo Consultivo, en virtud de no afectarse el correcto funcionamiento del Organismo.-----

En cuanto al punto **NOVENO**, relativo a Asuntos Generales, solicitó la palabra el maestro Javier Armando Huicab Poot, Secretario Ejecutivo, señalando en su intervención que al encontrarnos al final del ejercicio fiscal 2017, conforme a los antecedentes presupuestarios dados a conocer en la sesión anterior, de conformidad con la fracción IX, del artículo 14 de la Ley Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, se solicita la autorización de los miembros del Consejo Consultivo para que se realicen todos los ajustes necesarios al presupuesto, satisfaciendo las necesidades presupuestales de la CODHECAM, y se cumpla con los fines para que fue creada, lo cual fue autorizado en los términos solicitados, por los Consejeros presentes en la sesión. Posteriormente solicitó, y se le concedió el uso de la voz al licenciado Juan Antonio Renedo Dorantes, quien dio cuenta de las actividades que realizó durante el presente mes en representación de la CODHECAM, de igual forma lo hizo con respecto a las actividades generales de la Comisión.-----



Respecto al punto **DÉCIMO** del orden del día, se clausuró la sesión, siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos del día de su inicio, firmando al calce los asistentes.-----

Firmas y Rúbricas Ilegibles. Lic. Juan Antonio Renedo Dorantes, Presidente.- Lic. Gerardo Enrique Palma Muñoz, Secretario Técnico del Consejo Consultivo.- **CONSEJEROS**.- Mtro. Martín Enrique Amábilis Carrillo.- Psic. Luis Miguel López Cuevas.- Dr. Noé David Pumares Arceo.- Dra. Cessia Esther Chuc Uc.- SERVIDORES PÚBLICOS.- Mtro. Alejandro Ramón Medina Piña, Primer Visitador General.- Mtro. Luis Alejandro Amado Pérez, Segundo Visitador General.- Mtro. Javier Armando Huicab Poot, Secretario Ejecutivo. -----

Versión Pública